

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/Regularización/ III y IV Reg. I.T.840-12



REGULARIZA CARTOGRAFICAMENTE CONCESIONES
DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 14 DIC. 2012

R. EX. N° 3299

VISTO: Los resultados del Proyecto BIP denominado "Levantamiento topográfico y regularización de concesiones de acuicultura en la III y IV Región", y los Informes Técnicos N° 840, N° 851, N° 852, N° 853, N° 854, N° 1087, N° 1088, N° 1089 y N° 1093, todos de 2012 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.800, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583 y N° 20.597; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 464 de 1995, N° 257 y N° 320, ambos del 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los D.S. N° 41 de 1993, N° 459 de 2002 y N° 2268 de 2011, todos del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. N° 2268 de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, se modificaron las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura de la IV Región fijadas por D.S. N° 41 de 1993, y modificado por D.S. N° 459 de 2002, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas señaladas en las cartas S.H.O.A. N° 4111, N° 4112, N° 4113 y N° 4311, por las señaladas en los planos IV-01-SSP, IV-02-SSP, IV-03-SSP y IV-04-SSP.

Que mediante la ejecución del proyecto citado en Visto, esta Subsecretaría traspasó la posición geográfica de las concesiones ubicadas en la III y IV Región de Coquimbo, regularizando su ubicación, superficie y coordenadas geográficas según carta que se indica en cada caso.

RESUELVO:

1.- Regulariza cartográficamente las concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en el sentido que en cada caso se señala:

- 1) Concesión de acuicultura cuyo actual titular es Sociedad Comercial de Pescadores Artesanales Última Esperanza Limitada, R.U.T. N° 78.107.680-5, con domicilio en Avenida Coquimbo N° 130, Tongoy, con Resolución N° 2507 de 1999, de esta Subsecretaría, y Resolución N° 854 de 2000, de la Subsecretaría de Marina, en el sentido siguiente:

A. Ubicación de la concesión: Bahía Tongoy, al este de Puerto Tongoy, comuna de Coquimbo, provincia de Elquí, IV Región de Coquimbo.

B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 7,92 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al plano IV-03 SSP, 1° Edición de 2010, (Dátum WGS-84) son :

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	30° 15' 21.93"	71° 29' 57.31"
B	30° 15' 21.93"	71° 29' 55.50"
C	30° 15' 31.10"	71° 29' 54.54"
D	30° 15' 31.02"	71° 29' 50.40"
E	30° 15' 34.11"	71° 29' 49.17"
F	30° 15' 34.99"	71° 29' 52.97"
G	30° 15' 35.39"	71° 29' 52.87"
H	30° 15' 34.18"	71° 29' 49.02"
I	30° 15' 37.44"	71° 29' 47.69"
J	30° 15' 38.21"	71° 29' 59.87"

- 2) Concesión de acuicultura cuyo actual titular es Pesquera Ostramar Limitada, R.U.T. N° 89.075.100-8, con domicilio en Málaga N° 115, oficina 703, Las Condes, Santiago, con Resolución N° 236 de 1998, de esta Subsecretaría, y Resoluciones N° 1231 de 1998 y N° 1532 de 2003, ambas de la Subsecretaría de Marina, en el sentido siguiente:

A. Ubicación de la concesión: Bahía Tongoy, al sur de Punta Errázuriz, comuna de Coquimbo, provincia de Elquí, IV Región de Coquimbo.

B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 17,32 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al plano IV-03 SSP, 1° Edición de 2010, (Dátum WGS-84) son :

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	30° 16' 05.09"	71° 30' 52.17"
B	30° 15' 57.59"	71° 30' 35.67"
C	30° 16' 10.09"	71° 30' 35.67"
D	30° 16' 18.09"	71° 30' 52.17"

- 3) Concesión de acuicultura cuyo actual titular es Comercial e Inversiones La Herradura Limitada, R.U.T. N° 79.934.310-K, con domicilio en Los Talleres N° 1990, Coquimbo, con Resolución N° 1074 de 1995, de esta Subsecretaría, y Resolución N° 1927 de 1995, de la Subsecretaría de Marina, en el sentido siguiente:

A. Ubicación de la concesión: Bahía Tongoy, comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo.

B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 15,81 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al plano IV-03 SSP, 1º Edición de 2010, (Dátum WGS-84) son :

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	30° 16' 28.59"	71° 31' 40.67"
B	30° 16' 19.64"	71° 31' 24.67"
C	30° 16' 32.64"	71° 31' 24.67"
D	30° 16' 39.59"	71° 31' 40.67"

4) Concesión de acuicultura cuyo actual titular es Invertec Ostimar S.A., R.U.T. N° 78.258.990-3, con domicilio en Barrio Industrial, Sitio 7, Tongoy, con Resolución N° 827 de 1996, de esta Subsecretaría, y Resoluciones N° 1956 de 1996 y N° 1526 de 2001, ambas de la Subsecretaría de Marina, en el sentido siguiente:

A. Ubicación de la concesión: Bahía Tongoy, al oeste de Punta Errázuriz, comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo.

B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 34,93 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al plano IV-03 SSP, 1º Edición de 2010, (Dátum WGS-84) son :

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	30° 15' 28.59"	71° 32' 31.67"
B	30° 15' 13.09"	71° 31' 58.67"
C	30° 15' 26.09"	71° 31' 58.67"
D	30° 15' 41.29"	71° 32' 31.67"

5) Concesión de acuicultura cuyo actual titular es Inversiones Centinela S.A., R.U.T. N° 96.601.250-1, con domicilio en Avenida Los Leones N° 957, Providencia, Santiago, con Resolución N° 742 de 1998, de esta Subsecretaría, y Resoluciones N° 1800 de 1999 y N° 1671 de 2001, ambas de la Subsecretaría de Marina, en el sentido siguiente:

A. Ubicación de la concesión: Bahía Tongoy, al suroeste de Península Tongoy, comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo.

B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 36,69 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al plano IV-03 SSP, 1º Edición de 2010, (Dátum WGS-84) son :

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	30° 15' 59.59"	71° 31' 41.67"
B	30° 15' 44.09"	71° 31' 08.67"
C	30° 15' 57.59"	71° 31' 08.67"
D	30° 16' 13.09"	71° 31' 41.67"

6) Concesión de acuicultura cuyo actual titular es Invertec Ostimar S.A., R.U.T. N° 78.258.990-3, con domicilio en Barrio Industrial, Sitio 7, Tongoy, con Resolución N° 1894 de 2003, de esta Subsecretaría, y Resolución N° 525 de 2004, de la Subsecretaría de Marina, en el sentido siguiente:

A. Ubicación de la concesión: Bahía Tongoy, comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, IV Región de Elqui.

B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 51,89 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al plano IV-03 SSP, 1° Edición de 2010, (Dátum WGS-84) son :

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	30° 15' 28.59"	71° 33' 20.67"
B	30° 15' 50.59"	71° 33' 20.67"
C	30° 16' 09.59"	71° 34' 02.67"
D	30° 16' 01.59"	71° 34' 02.67"

7) Concesión de acuicultura cuyo actual titular es Invertec Ostimar S.A., R.U.T. N° 78.258.990-3, con domicilio en Barrio Industrial, Sitio 7, Tongoy, con Resolución N° 2594 de 1999, de esta Subsecretaría, y Resoluciones N° 855 y N° 1861, ambas de 2000, y de la Subsecretaría de Marina, en el sentido siguiente:

A. Ubicación de la concesión: Bahía Tongoy, comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo.

B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 79,26 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al plano IV-03 SSP, 1° Edición de 2010, (Dátum WGS-84) son :

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	30° 16' 51.59"	71° 34' 02.67"
B	30° 16' 40.59"	71° 33' 37.67"
C	30° 17' 19.59"	71° 33' 37.67"
D	30° 17' 29.59"	71° 34' 02.67"

8) Concesión de acuicultura cuyo actual titular es Asociación Gremial de Buzos Pescadores y Ramos Similares Artesanales Independientes de Tongoy, R.U.T. N° 71.512.500-5, con domicilio en Fundición Sur s/n°, Casilla N° 38, Tongoy, con Resolución N° 562 de 2001, de esta Subsecretaría, y Resolución N° 1423 de 2001, de la Subsecretaría de Marina, en el sentido siguiente:

A. Ubicación de la concesión: Bahía Tongoy, comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo.

B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 23,71 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al plano IV-03 SSP, 1° Edición de 2010, (Dátum WGS-84) son :

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	30° 17' 29.59"	71° 33' 53.67"
B	30° 17' 14.59"	71° 33' 21.67"
C	30° 17' 28.59"	71° 33' 21.67"
D	30° 17' 33.59"	71° 33' 53.67"

9) Concesión de acuicultura cuyo actual titular es Viveros Marinos Sociedad Anónima, R.U.T. N° 96.915.320-3, con domicilio en Nueve Norte N° 555, oficina N° 320, Viña del Mar, con Resolución N° 127 de 1999, de esta Subsecretaría, y Resoluciones N° 819 de 1999 y N° 1276 de 2001, ambas de la Subsecretaría de Marina, en el sentido siguiente:

A. Ubicación de la concesión: Bahía Barnes, al suroeste de Morro Barnes, comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo.

B. Superficie y coordenadas geográficas: El centro tiene una superficie de 43,75 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas referidas al plano IV-03 SSP, 1° Edición de 2010, (Dátum WGS-84) son :

VERTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	30° 12' 41.94"	71° 29' 14.99"
B	30° 12' 53.43"	71° 28' 55.06"
C	30° 13' 12.59"	71° 29' 07.67"
D	30° 13' 01.59"	71° 29' 27.75"

2.- Desde ésta fecha, todas las menciones realizadas en los actos administrativos que digan relación con las concesiones regularizadas por la presente resolución, relativas a la ubicación, superficie y coordenadas geográficas, se entenderán reemplazadas por las que en esta se indican, sin necesidad de posterior modificación.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

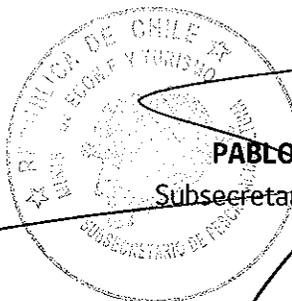
4.- Transcribese copia de la presente Resolución y remítanse los antecedentes originales que la motivaron a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose copia de éstos en esta Subsecretaría, así como un original del plano de cada una de las concesiones regularizadas.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; y remitirse el plano de cada una de las concesiones, elaborados en el marco del proyecto de regularización cartográfica citado en Visto, a cada uno de sus titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CSB/CIC/dcm



PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura